AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 0013 2015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. 0818-73** se ha proferido Resolución 1946 del 16 de mayo de 2014 a y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PERFECCIONADA** la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos que le corresponden al señor **DIEGO LISANDRO CORTAZAR** dentro de la Licencia de Explotación No. 0818-73, a favor de los señores **HECTOR VENANCIO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.292.023, **OSCAR PÉREZ CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.232.000 y **NICOLÁS ECHEVERRI GIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.377.830, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a los señores **HECTOR VENANCIO LOZANO**, **OSCAR PÉREZ CALDERÓN** y **NICOLÁS ECHEVERRI GIL** como titulares de la Licencia de Explotación No. **0818-73** y, responsables ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven de la misma.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional al señor **DIEGO LISANDRO CORTAZAR,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **DIEGO LISANDRO CORTAZAR**, así como a los señores **HECTOR VENANCIO LOZANO**, **OSCAR PÉREZ CALDERÓN** y **NICOLÁS ECHEVERRI GIL** o, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriada esta providencia, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

•0013

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Díez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 ABR 2015 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 16 ABR 2015 a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial